

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 269/2006 á, 27 de Noviembre de 2006

#### VISTO:

El Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 005/2006 suscrito por el Gobierno Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar "Sonrisa de Mariele" y;

#### **CONSIDERANDO:**

Qué, la Ley de Municipalidades No. 2028 en su Art. 7 establece los principios rectores de concurrencia y coordinación para el ejercicio de las competencias de los Gobiernos Municipales.

Qué, es competencia del Gobierno Municipal promover la participación de las instituciones sin fines de lucro en la prestación de servicios y otras actividades de interés del Municipio. Asimismo la Ley de Participación Popular y la Ley de Municipalidades definen como competencias municipales sobre la niñez y adolescencia.

Qué, el Convenio suscrito en sus partes principales establece los siguientes compromisos:

## Objeto:

Otorgar una ayuda económica para el funcionamiento del Hogar Sonrisa de Mariele del Municipio de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

## Objetivos Centrales del Convenio:

La cancelación de los pagos de luz, agua, teléfono, químicos y farmacias y alimentos, por un monto de Bs. 40.000.- dentro de las Categorías Programáticas 74.0000.17 Partida 21200 (luz), 21400 (teléfonos), 21300 (agua) y 34200 (Químicos y farmacias).

Cuyos descargos deberán ser presentados de enero a diciembre a 2006, conforme a la Gestión financiera anual.

## Duración del Convenio:

Un año partir de la aprobación del H. Concejo Municipal.

Qué, en mérito al Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades corresponde la aprobación del Convenio No. 005/2006 suscrito en fecha 15 de septiembre de 2006 entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar "Sonrisa de Mariele" representado por su personero Hna. Anna Doria.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:

# RESOLUCIÓN

<u>Artículo Primero.</u>- Se aprueba el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 005/2006 suscrito en fecha 15 de septiembre de 2006 entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar "Sonrisa de Mariele" para otorgar un apoyo económico por un monto de Bs. 40.000.- dentro de las Categorías Programáticas 74.0000.17 Partida 21200 (luz), 21400 (teléfonos), 21300 (agua) y 34200 (Químicos y farmacias).

<u>Artículo Segundo.</u>- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández

Sia. Desirée Bravolde Moyano CONCEJALA PRESIDENTA a.i.

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 333-8729 • Silla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia